



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 226-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 17 de mayo del 2023

Visto, el Informe N°067-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 05 de mayo de 2023, el Memorándum N° 616-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo de 2023, el Informe N° 0353-2023-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de mayo, el Informe N° 225-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de mayo de 2023, el Memorándum N° 296-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 16 de mayo de 2023 – ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Decreto Supremo N° 111-2019-EF; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, es una institución académica inspirada en principios éticos y valores estéticos, creadora y difusora del saber y conocimiento, promotora de la transformación y cultura de calidad, dedicada a la formación integral de la persona, en este 2023 cumple 6 años más de servicio de la formación integral de personas como ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental, los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros pueblos, además de participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad a través de docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y egresados;





Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante el Informe N°067-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 05 de mayo de 2023, presenta la actividad "Desfile de Alegorías 2023", la cual tiene por finalidad normar la organización, coordinación, ejecución y evaluación de la realización del DESFILE DE ALEGORÍAS UNADQTC 2023 y como objetivos; incentivar en los docentes, administrativos y estudiantes de la Sede central Cusco y las sedes desconcentradas de Checacupe y Calca, a la identificación Institucional, el civismo y saludo a nuestra ciudad e institución y participar con los Estamentos: Docente, Administrativo y Estudiantil, en el DESFILE DE ALEGORÍAS UNADQTC 2023, en homenaje al Cusco en su mes jubilar y 6to Aniversario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Memorándum N° 616-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo del 2023, la Vicepresidencia Académica, solicita disponibilidad presupuestal para la realización de la actividad "Desfile de Alegorías 2023", adjuntando el INFORME N° 067-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante INFORME N° 0353-2023-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de mayo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal al centro de costos de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para la actividad "Desfile de Alegorías 2023", por un monto total de S/.39,600.00 afecto a la meta 0011, adjuntando el INFORME N° 0015-2023-UNADQTC/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 225-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de mayo de 2023, la Vicepresidencia Académica, remite la actividad "Desfile de Alegorías 2023", adjuntando el INFORME N° 0353-2023-UNADQTC/PCO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N° 067-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorándum N° 296-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 16 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 15 de mayo de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, la actividad "Desfile de Alegorías 2023" la misma que tiene como propósito incentivar en la comunidad educativa la identificación institucional, el civismo y saludo al Cusco Pétreo y Acrisolado en su mes jubilar, en homenaje al sexto aniversario de la UNADQTC, por lo que, dispone la emisión del presente acto resolutivo, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ACTIVIDAD DESFILE DE ALEGORIAS 2023, la cual tiene por finalidad normar la organización, coordinación, ejecución y evaluación de la realización del DESFILE DE ALEGORÍAS UNADQTC 2023, la cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y ejecución correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento de la actividad DESFILE DE ALEGORÍAS UNADQTC 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Dr. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL